

**CERTIFICACION DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL REG/MEN
TRIBUTARIO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL
SECTOR MINERO ENERGETICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y
COMPLEMENTARIAS "COOPMINERALES", NIT
830.019.923-8.**

El suscrito Gerente se permite certificar que, de acuerdo con la información jurídica, administrativa y financiera, tratándose de entidades del régimen tributario especial, y en atención a lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, con la modificación introducida por el Decreto 2150 de 2017 que:

Primero: La COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS "COOPMINERALES", es una entidad sin fines delucro con inscripción ante la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 80000281 del 01 de Agosto de 1996, con objeto social del acuerdo cooperativo es contribuir a la solución de las necesidades económicas, sociales y culturales de los asociados fomentando su bienestar, el de sus familias y fortaleciendo entre todos lazos de solidaridad en integración asociativa. COOPMINERALES es una entidad calificada como operador de libranza de acuerdo con la Ley 1527 de 2012 y observando que los ingresos obtenidos se generan de manera lícita por los aportes e intereses de créditos de los asociados.

Segundo: La COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS "COOPMINERALES" realizó distribución de excedentes o beneficio neto en el periodo 2024 teniendo en cuenta el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

Tercero: La COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS "COOPMINERALES" lleva contabilidad regular de su actividad en libros debidamente organizados con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 2 de la NIIF para PYMES.

Cuarto: La COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS "COOPMINERALES" cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del estatuto tributario nacional y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).



MARIA ANGÉLICA SIERRA BALLESTEROS
Gerente

Calle 59 No. 13-84 Oficina 301 Teléfono: 255 1239 – 212 5586 – Celular: 311 5020237 –
Bogotá, D.C. Colombia **Mall:** gerencia@coopminerales.com –
infoasociados@coopminerales.com www.coopminerales.com